

## **ITXASO CABRERA GIL, SECRETARIA PRIMERA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022, ha tomado el acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente: -----

-----« La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, e informada la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Convocar la cobertura del puesto núm. RPT 105, Titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987; de lo dispuesto en el artículo 80 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre; en los artículos 17.5 y 30 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEGUNDO.** - Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto:

- Denominación del puesto: Titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón
- Grupo: C1



- N.º RPT: 105
- Nivel: 22
- Complemento específico: especial responsabilidad (E.R.)
- Sistema de provisión: libre designación

## 2. Descripción:

Funciones propias del puesto, fundamentalmente relacionadas con la asistencia directa al Presidente de las Cortes, apoyo técnico y administrativo al Presidente y al Gabinete de Presidencia, y coordinación del personal funcionario adscrito a la Presidencia, de acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (BOCA núm. 315, de 15 de febrero de 2019).

## 3. Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario, perteneciente al Grupo C1, al servicio de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas al Presidente de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro de las Cortes de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

## 5. Méritos.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca. Si se considera



conveniente, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»--

-----  
-----

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a tres de agosto del año dos mil veintidós.

**V.º B.º**  
**EL PRESIDENTE**

Documento firmado electrónicamente

